

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Conforme al artículo 75 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un distrito único (DUA) mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería de Educación y Ciencia, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades (la Comisión del DUA).

Para determinar los requisitos de acceso se ha tenido en cuenta el acuerdo de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005, de estudios oficiales de Posgrado, y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El Distrito Único Andaluz establece como criterios de admisión a los másteres universitarios los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

Se atenderá también a los requisitos establecidos en las memorias de cada uno de los másteres. Concretamente, en este mismo sentido el Máster de Mediación, atendiendo a esta normativa y al artículo 16 del R.D. 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, asume que podrán acceder titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin la necesidad de la homologación de sus títulos, pero previa comprobación, por parte de la Universidad de Cádiz, de que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a la enseñanza de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas del máster.

Para determinar el perfil de ingreso, y puesto que el Máster en Mediación por la Universidad de Cádiz es continuación del actual Máster en Gestión de Conflictos mediante la Mediación por la Universidad de Cádiz, nos parece oportuno analizar la procedencia formativa de los alumnos matriculados en las ediciones pasadas al objeto de justificar con posterioridad el nuevo perfil de ingreso en el actual máster.

En un estudio sobre 105 solicitudes del Máster en su presente edición 2012/13, de las 170 solicitudes presentadas en la segunda fase de preinscripción (mes de julio 2012), los datos de titulación académica de los solicitantes eran los siguientes:

- ¼ Diplomatura en Trabajo Social: 46
- ¼ Diplomatura en Magisterio: 13
- ¼ Diplomatura en Relaciones Laborales y Licenciatura en Ciencias del Trabajo: 11
- ¼ Licenciatura en Derecho: 10
- ¼ Diplomatura en Educación Social: 9
- ¼ Licenciatura en Psicología: 6
- ¼ Diplomatura en Empresariales y LADE: 4
- ¼ Licenciatura en Psicopedagogía: 2
- ¼ Licenciatura en Pedagogía: 2
- ¼ Licenciatura en CC Políticas: 1
- ¼ Otros: 2

Como se desprende fácilmente de los datos anteriores, destaca la alta demanda procedente de la titulación en Trabajo Social (44%), al mismo tiempo que llama la atención la pobre demanda de las titulaciones en Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo (10%). Esta dato ha sido determinante en la revisión del título que se propone, pues el diseño del actual Máster en Gestión de Conflictos mediante la Mediación estaba orientado principalmente hacia la mediación laboral, debido a su origen último en un Programa de Doctorado en Ciencias del Trabajo. Sin embargo, la demanda se orienta principalmente hacia la mediación familiar y socioeducativa, razón por la que el título que se propone ofrece un contenido más amplio y completo a esta modalidad de mediación. Asimismo, la introducción de la mediación civil y mercantil entendemos que hará más atractivo el título para otros graduados, como los procedentes de Derecho y Psicología.

En otro orden el perfil del solicitante del título presenta un claro sesgo de género, pues aproximadamente el 75% de las solicitudes son formuladas por mujeres.

El Distrito Único de Andalucía (DUA) permite excluir titulaciones del acceso al Máster, así como establecer tres niveles de preferencia en el acceso (alta, media y baja). Tras la experiencia de estos años, se propone el esquema siguiente:

Nota media del expediente académico	60%
Curriculum vitae	20%

Preferencia alta: aquellas titulaciones de grado o asimiladas directamente relacionadas con los tres ámbitos de mediación referidos en el título (familiar, civil y mercantil y laboral):

- o GRADO EN TRABAJO SOCIAL
- o GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
- o GRADO EN DERECHO
- o GRADO EN PSICOLOGÍA
- o GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO
- o GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
- o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y EMPLEO
- o GRADO EN RELACIONES LABORALES
- o GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
- o GRADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- o GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- o GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- o GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
- o GRADO EN PEDAGOGÍA

o LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA Preferencia media: el resto de las titulaciones de la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Entre ellas, las siguientes:

- o GRADO EN ECONOMÍA
- o GRADO EN ECONOMÍA FINANCIERA Y ACTUARIAL
- o GRADO EN ECONOMÍA Y FINANZAS
- o GRADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
- o GRADO EN ESTUDIOS INTERNACIONALES DE ECONOMÍA Y EMPRESA / INTERNATIONAL BUSINESS ECONOMICS
- o GRADO EN FINANZAS
- o GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
- o GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD
- o GRADO EN FINANZAS Y SEGUROS
- o GRADO EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
- o GRADO EN GESTIÓN MERCANTIL Y FINANCIERA
- o GRADO EN SOCIOLOGÍA
- o GRADO EN SOCIOLOGÍA APLICADA
- o GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (MAESTRO)
- o GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (MAESTRO)
- o GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
- o GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
- o GRADO EN TURISMO
- o GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
- Preferencia baja: las titulaciones de la rama de humanidades, entre ellos los siguientes:
- o GRADO EN HISTORIA
- o GRADO EN HUMANIDADES
- o GRADO EN ATROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
- o GRADO EN GEOGRAFÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO
- Titulaciones excluidas: el resto.

En cuanto a los criterios de admisión, tal y como se recoge en el artículo 17 del R.D. 1393/2007 en sus apartados 1 a 4, y la modificación del mismo por el R.D. 861/2010 en el apartado diez de su artículo único, los estudiantes podrán ser admitidos conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos propios del título, indicando la necesidad de formación previa en algunas disciplinas en particular si fuese necesario.

Los requisitos que se proponen en esta memoria son los siguientes:

- Nota media del expediente académico de la titulación del solicitante: 60 %. Se concede un peso muy relevante a este criterio pues es el más objetivo y estrictamente académico, garantizando el principio de igualdad de oportunidades.
- Curriculum vitae: 20%. Se valorará, entre otros asuntos, la experiencia profesional del solicitante en el ámbito de la mediación o una formación previa de carácter no oficial en materia de mediación. Asimismo, se valorará la acreditación de una segunda titulación académica de las seleccionadas como preferentes, así como el año de terminación de los estudios que dan acceso a esta titulación.
- Interés en cursar la titulación: 20%. En tal sentido, se valorará la circunstancia de que el Máster en Mediación se encuentre entre las dos primeras opciones del solicitante (10% si es segunda opción, 20% si es primera opción).

Criterios de valoración	Peso específico
-------------------------	-----------------

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : Otros recursos humanos disponibles.pdf

HASH SHA1 : yrHP5intLt2/NTQ/4QFbsSDXzC4=

Código CSV : 99746871163554164535166

Otros recursos humanos disponibles.pdf

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : Recursos Materiales y Servicios.pdf

HASH SHA1 : D+geM02mY7+NTIIGubsXUjbmlSQ=

Código CSV : 9974688449999985929398

Recursos Materiales y Servicios.pdf

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : Justificación de las tasas de graduación.pdf

HASH SHA1 : 8Pn/B/J284rSaSzeRDbD6OCDcpA=

Código CSV : 103620256820889672142406

Justificación de las tasas de graduación.pdf

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : Cronograma de implantación del título.pdf

HASH SHA1 : ZeZLUZhbFirahSuV2C8Qgv4J69w=

Código CSV : 103620261429097868864923

Cronograma de implantación del título.pdf

